



BASES REGULADORAS EN MATERIA DE FOMENTO DEL PATROCINIO DEPORTIVO POR PARTE DE LA EMPRESA TURISMO DE RONDA S.A.

Información general

Título:

Fomento del patrocinio deportivo

Organismo:

Ayuntamiento de Ronda

Destinatarios:

- Deportistas de élite rondeños

Concurrencia:

No competitiva

Estado:

Abierto

Fecha de actualización:

18/10/2.023

Descripción

Se convoca, para el ejercicio 2.023/4, la concesión de subvenciones previstas según aprobación del patrocinio deportivo incluido en el punto noveno del consejo de administración de la empresa Turismo de Ronda S.A. aprobado el 16 de febrero de 2.023, en el cual se aprueba dicho patrocinio dirigido al fomento deportivo de excelencia para ciudadanos rondeños.

A continuación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a deportistas de alto rendimiento, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo. Esta línea de ayudas dirigidas a deportistas de alto rendimiento, teniendo como finalidad el fomento del patrocinio deportivo promocional de deportistas rondeños de excelencia en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

Plazo de solicitud

- 18/10/2023 - 08/11/2.023 (el plazo de presentación de solicitudes será de catorce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aprobación consejo de administración de la empresa Turismo de Ronda S.A. (18/10/2.023).



Para el cómputo del plazo de solicitud se han tenido en cuenta los días inhábiles en el ámbito del régimen laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ronda

Cómo realizar el trámite

Sede Electrónica Excmo. Ayto de Ronda y Turismo de Ronda

Presencialmente:

En la Oficina Técnica de Turismo de Ronda S.A. situada en el Convento de Santo Domingo, C/Armiñán, 1.

Por internet:

Sede electrónica Excmo. Ayuntamiento de Ronda – Turismo de Ronda

Formularios

- **Formulario de solicitud** de patrocinio deportivo. Subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva. Línea de subvención: fomento del patrocinio deportivo.
- **Formulario de aceptación** de solicitud de patrocinio deportivo.

Documentación

Aprobación en consejo de administración de la empresa Turismo de Ronda S.A., con fecha 17 de julio de 2.023, en materia de patrocinio deportivo por el cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, dirigidas a deportistas de élite para el fomento del patrocinio publicitario deportivo del municipio de Ronda como marca turística.

Documentación acreditativa a presentar:

1. Cualquier entidad o persona solicitante, así como la persona representante, deberán aportar **copia del DNI/NIE**.
2. **Formulario de solicitud de contrato de patrocinio** firmado por el solicitante. En dicho documento se deberán poder identificar de forma precisa las dos partes que realizan el contrato, la fecha del mismo, la/s modalidad/es deportiva/s que desarrolla el deportista, la inversión realizada o prevista para dicho patrocinio, así como la contraprestación a que se obliga al deportista patrocinado. El contrato de patrocinio presentado deberá establecer la fecha concreta del inicio y finalización del mismo, debiendo finalizar el 31 de agosto del año siguiente al de la resolución de convocatoria.
3. **Censo antes del 01/01/2.023 en la ciudad de Ronda** o partida nacimiento en el municipio de Ronda.
4. **Licencia federativa**.
5. **Certificado de logros deportivos** en cada caso.



6. **Dossier publicaciones en medios de comunicación o logros deportivos** durante los últimos 12 meses.

Requisitos

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas:

- Deportistas de alto rendimiento **nacidos en Ronda, o bien, censados en el municipio de Ronda con fecha anterior al 01/01/2023.**

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Domicilio fiscal en el municipio de Ronda.
2. Presentar formulario de solicitud de patrocinio para la temporada establecida 2023/2024 por parte de un deportista de alto rendimiento.
3. Todos los deportistas deberán cumplir las siguientes materias publicitarias:
 1. Logo de la empresa Turismo de Ronda en la equipación oficial de competición de forma muy visible.
 2. Mención en redes tanto del Excmo. Ayuntamiento de Ronda como de Turismo de Ronda en sus publicaciones deportivas referidas a resultados o reconocimientos deportivos.
 3. Cumplimiento de ambos apartados en los doce siguientes meses a la aprobación del patrocinio.

Se establecen las siguientes limitaciones a tener en cuenta:

1. Se establece un único patrocinio por deportista rondeño en el plazo establecido (noviembre 2.023 – noviembre 2.024).
2. Cada patrocinio anual estará comprendido entre 300 y 600 euros por cada solicitud de deportista de alto rendimiento, estudiando cada solicitud de patrocinio en virtud de la trayectoria deportiva, logros deportivos e impacto publicitario, pudiendo ser éste de ámbito autonómico, nacional o internacional.
3. En caso de aprobación de la solicitud del patrocinio este se abonará de la siguiente forma:
 1. 50% del patrocinio en los siguientes 30 días a la entrega del formulario de aceptación de patrocinio por parte del deportista correctamente cumplimentado vía telemática.



2. 50% del patrocinio en los siguientes 30 días a la entrega del dossier publicitario acreditativo que justifiquen los apartados de la contraprestación del patrocinio deportivo (logo en equipaciones, publicaciones en medios, resultados deportivos logrados y menciones en redes sociales) durante el transcurso de dicho patrocinio (noviembre 2.023 – noviembre 2.024).

Órgano responsable

Consejo administración Turismo de Ronda S.A.

En la tramitación

Turismo de Ronda S.A.

En la resolución

Turismo de Ronda S.A.

Plazo de resolución/notificación

- Plazo: 2 meses. Desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro entrada en Turismo de Ronda S.A. (Convento Santo Domingo, C/Armiñán, 1).
- Silencio: Negativo

Agota vía administrativa

Si

Seguimiento

La resolución de las ayudas se publicará en la web info.turismoderonda.es.



FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C.P.: _____

NOMBRE PERSONA REPRESENTANTE: _____ D.N.I.: _____

2. DATOS BANCARIOS:

IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Entidad: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

3. MODALIDAD DEPORTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

4. IMPORTE DEL PATROCINIO SOLICITADO: _____

Documentación acreditativa a presentar:

1. Cualquier entidad o persona solicitante, así como la persona representante, deberán aportar copia del DNI/NIE.
2. Formulario de solicitud de contrato de patrocinio firmado por el solicitante
3. Censo antes del 01/01/2.023 en la ciudad de Ronda o partida nacimiento en el municipio de Ronda.
4. Licencia federativa.
5. Certificado de logros deportivos en cada caso.

HAGO ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES:

LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO: DE NOVIEMBRE 2023 A NOVIEMBRE 2024.

En Ronda, a _____ de _____ de 2023.

FIRMADO POR: _____



FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

Yo, _____ con

Documento Nacional de Identidad número _____, acepto las

condiciones recogidas en las Bases Regulatoras en Materia de Fomento del Patrocinio

Deportivo, por parte de la Empresa Turismo de Ronda S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: _____ D.N.I: _____

Requisitos:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas:

- Deportistas de alto rendimiento **nacidos en Ronda, o bien, censados en el municipio de Ronda con fecha anterior al 01/01/2023.**

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Domicilio fiscal en el municipio de Ronda.
2. Presentar formulario de solicitud de patrocinio para la temporada establecida 2023/2024 por parte de un deportista de alto rendimiento.
3. Todos los deportistas deberán cumplir las siguientes materias publicitarias:
 1. Logo de la empresa Turismo de Ronda en la equipación oficial de competición de forma muy visible.
 2. Mención en redes tanto del Excmo. Ayuntamiento de Ronda como de Turismo de Ronda en sus publicaciones deportivas referidas a resultados o reconocimientos deportivos.
 3. Cumplimiento de ambos apartados en los doce siguientes meses a la aprobación del patrocinio.

Se establecen las siguientes limitaciones a tener en cuenta:

1. Se establece un único patrocinio por deportista rondeño en el plazo establecido (noviembre 2.023 – noviembre 2.024).
2. Cada patrocinio anual estará comprendido entre 300 y 600 euros por cada solicitud de deportista de alto rendimiento, estudiando cada solicitud de patrocinio en virtud de la trayectoria deportiva, logros deportivos e impacto publicitario, pudiendo ser éste de ámbito autonómico, nacional o internacional.
3. En caso de aprobación de la solicitud del patrocinio este se abonará de la siguiente forma:
 1. 50% del patrocinio en los siguientes 30 días a la entrega del formulario de aceptación de patrocinio por parte del deportista correctamente cumplimentado vía telemática.
 2. 50% del patrocinio en los siguientes 30 días a la entrega del dossier publicitario acreditativo que justifiquen los apartados de la contraprestación del patrocinio deportivo (logo en equipaciones, publicaciones en medios, resultados deportivos logrados y menciones en redes sociales) durante el transcurso de dicho patrocinio (noviembre 2.023 – noviembre 2.024).

En Ronda, a _____ de _____ de 2023.

FIRMADO POR: _____